



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0421-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Imagen Institucional, con el Oficio N° 629-DII-UNHEVAL17, de fecha 14 de noviembre de 2017, dirigido al Director General de Administración, manifiesta que el día lunes 20 de noviembre de 2017, se celebra el 132° Aniversario del Natalicio del Doctor Hermilio Valdizán Medrano, del cual nuestra institución lleva su nombre, para lo cual se han programado una ceremonia en el patio de banderas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. En tal sentido solicita la impresión de 300 fotocopias a full color de la biografía y obra de Hermilio Valdizán para ser entregados a los asistentes en ceremonia protocolar; asimismo, con el Oficio N° 128-DII-UNHEVAL-18, da la conformidad del servicio y adjunta la Boleta de Venta N° 002-000147, por el monto de S/. 70.00. Además, con el Oficio N° 129-2018-D.I.I-UNHEVAL, remite el pedido de fotocopiado insertado en el SIGA para pago por devengado;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 2471-2018-DIGA, deriva el expediente para disponibilidad presupuestal y emisión de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores; por lo que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 242-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 568-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuesto para el reconocimiento de la deuda de años anteriores a favor de la fotocopidora Edith, para su atención mediante resolución;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 02477-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0418-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días 27 y 28 de marzo de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 70.00** (setenta con 00/100 soles), afecto a la Especifica de Gasto 23.27.1199 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 058; para el pago por fotocopiado, a favor de EDITH GILDA PORTAL ESTRADA; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)


Abog. YERSELYK FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL